



PLIEGO DE CONDICIONES ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACION DE SUMINISTROS DE EQUIPAMIENTO PARA EL PROYECTO GAR-SI SAHEL

I. ANTECEDENTES

La FIIAPP es una fundación del sector público estatal cuyas actividades, caracterizadas por la ausencia de ánimo de lucro y la búsqueda del interés general, se enmarcan en el ámbito de la cooperación internacional destinada a la modernización institucional, a la reforma de las Administraciones Públicas y a la consecución de la gobernabilidad democrática.

Que, en orden a sus fines fundacionales, la Fundación, a través del Fondo Fiduciario para África, firmó con la Comisión Europea, un contrato para el proyecto “Grupo de Acción Rápida de Vigilancia e Intervención en la Región del Sahel” que tiene como objetivo “Contribuir a la seguridad de la población y a la estabilización del país beneficiario, incluso en zonas remotas y fronterizas, como condición previa para su desarrollo socioeconómico sostenible.”

2. ORGANO DE CONTRATACION

Según el Manual de Contratación de la FIIAPP, aprobado por su Patronato, el órgano de contratación podrá ser, atendiendo al presupuesto de licitación, según Estipulación quinta, apartado a) de dichas Instrucciones, el Presidente de la Comisión Permanente de la FIIAPP F.S.P.

3. RÉGIMEN JURÍDICO Y JURISDICCIÓN COMPETENTE

El presente contrato tiene carácter privado, siendo competente el orden jurisdiccional civil para conocer de las controversias que surjan en su ejecución.

No obstante, los actos de preparación y adjudicación del mismo seguirán los trámites contemplados en las Instrucciones internas de contratación de la FIIAPP F.S.P. en aplicación del art. 3.3.b) del Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, como entidad del sector público, por su naturaleza jurídica y por los contratos que celebra.

El presente Pliego de Condiciones tiene carácter contractual y contiene las condiciones detalladas a las que se ajustará la ejecución del contrato.



4. CAPACIDAD PARA CONTRATAR

Podrán optar a la adjudicación de este contrato las personas jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y no se encuentren incurso en las prohibiciones para contratar enumeradas en el apartado 1º del artículo 60 del TRLCSP y que ostenta solvencia económica, financiera, técnica o profesional, debiendo contar, así mismo con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato. A estos efectos, se tomarán en consideración las normas contenidas en el Capítulo II del Título II del Libro I del TRLCSP.

Antes de la formalización de cualquier contrato, la FIIAPP F.S.P. accederá a la Base de Datos Central de Exclusiones de la UE para confirmar la elegibilidad del contratista, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento (CE, Euratom) nº 1302/2008 de la Comisión, de 17 de diciembre de 2008, relativo a la Base de Datos Central de Exclusión (DO L 344 de 20.12.2008 p. 12).

5. OBJETO DEL CONTRATO

La FIIAPP F.S.P. requiere la contratación de suministros para la adquisición de Equipamiento para las Unidades GAR-SI en Mali y Níger.

6. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

La prestación del servicio se desarrollará en los siguientes términos que se desarrollan en los pliegos de prescripciones técnicas:

Se precisa el suministro de los siguientes lotes:

Lote 1 Uniformes

Lote 2 Protección balística individual

Lote 3 protección individual anti trauma

Lote 4 Equipos para servicios y medios de subsistencia individual

Lote 5 Material de observación

Lote 6 Medios de vida colectivos

Lote 7 Telecomunicaciones

Lote 8 Informática

Lote 9 Equipo de policía judicial

Lote 10 material de dispositivos operativos en vías públicas

Lote 11 Drones



- Lote 12 Protección balística Intervención policial
- Lote 13 Material de apertura intervención policial
- Lote 14 Material sanitario
- Lote 15 Herramientas y medios de reparación

Los licitadores deberán poder suministrar todos los artículos que aparecen en los Pliegos de Prescripciones de Técnicas y en los dos países indicados.

7. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN

El presupuesto máximo de esta licitación será el que

Sigue 3.787.906 € (tres millones setecientos ochenta y siete mil novecientos seis Euros) - IVA no incluido.

Este precio incluirá el envío de los suministros a las gendarmerías de Mali y Níger

Lote 1 Uniformes	177.400 €
Lote 2 Protección balística individual	189.800€
Lote 3 protección individual anti trauma	63.960 €
Lote 4 Equipos para servicios y medios de subsistencia individual	169.760 €
Lote 5 Material de observación	722.400 €
Lote 6 Medios de vida colectivos	1.800.000 €
Lote 7 Telecomunicaciones	200.000 €
Lote 8 Informática	70.000 €
Lote 9 Equipo de policía judicial	4.760 €
Lote 10 material de dispositivos operativos en vías públicas	27.000 €
Lote 11 Drones	216.000 €
Lote 12 Protección balística Intervención policial	45.500 €
Lote 13 Material de apertura intervención policial	20.400 €
Lote 14 Material sanitario	76.166 €
Lote 15 Herramientas y medios de reparación	4.760 €

Esta cifra representa el presupuesto máximo, que determinará la exclusión de cualquier oferta por importe superior.

8. DURACIÓN DEL CONTRATO

La prestación del servicio se desarrollará desde el día después de la firma del contrato hasta la entrega conforme del producto en el lugar establecido para ello de conformidad a los pliegos de prescripciones técnicas.

La FIIAPP F.S.P. se reserva el derecho de rescindir el contrato en cualquier momento en caso de no estar conforme con el servicio solicitado.

9. GARANTÍAS

Será requisito para acudir al concurso acreditar la constitución previa, a disposición de FIIAPP F.S.P., de una garantía provisional equivalente al 2% **del presupuesto de licitación de cada uno de los lotes a los que el licitador se presente**, establecido en este Pliego. La garantía provisional se establecerá según lo dispuesto en el artículo 103 del TRLCSP.

La empresa adjudicataria estará obligada a constituir una garantía equivalente al 5% del importe de adjudicación de cada uno de los lotes adjudicados, tal y como establece el artículo 95 del TRLCSP.

Las garantías se constituirán según lo establecido en el artículo 95 y siguientes del TRLCSP.

El certificado original de constitución de garantía deberá ser incluido en el Sobre nº1 (documentación administrativa).

10. PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION DEL CONTRATO

De acuerdo a las Instrucciones Internas de Contratación de la FIIAPP F.S.P., cuando se trate de contratos sujetos a regulación armonizada de cuantía estimada igual o superior a 206.000 € el órgano de contratación será el Presidente de la Comisión Permanente de FIIAPP, F.S.P. En este caso, la FIIAPP F.S.P. realizara un procedimiento internacional abierto.

11. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Para participar en la presente licitación, el proponente deberá presentar, en la sede de la FIIAPP F.S.P., sita en C/ Beatriz de Bobadilla 18-4º de Madrid, antes de las 12.00 horas del 26 de diciembre de 2017 la oferta, **una por cada lote al que se presente, en tres sobres cerrados. En los sobres se indicará la licitación a la que se concurre junto con el número de referencia y lote**, firma del proponente en el exterior de cada

sobre, denominación de la empresa, nombre y apellidos de quien firme la proposición y el carácter con que lo hace y los datos de la persona a contactar con la empresa, todo ello de forma legible.

En el supuesto de envío por correo, el licitador justificará la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciará a FIIAPP F.S.P. la remisión de la oferta mediante fax dirigido al número +34 91 535 27 55, telegrama ese mismo día o correo electrónico dirigido a juridico@fiiapp.org. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la oferta caso de ser recibida en FIIAPP F.S.P. con posterioridad a la finalización del plazo señalado en el anuncio.

12. FORMA Y CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS

Las empresas que presenten ofertas deberán incluir los siguientes aspectos, una por cada lote al que se presenten

A.- Sobre nº 1.- Propuesta administrativa

La propuesta deberá contener la siguiente documentación:

1. La capacidad de obrar se acreditará:

a) 1.1. Empresarios Españoles.

Empresas con personalidad jurídica.

La capacidad de obrar de las empresas que fueren personas jurídicas se acreditará mediante las escrituras de constitución y modificación, en su caso, inscritas en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicada. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional, en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos en su caso, en el correspondiente Registro Oficial.

1.2. Empresarios extranjeros.

Empresas comunitarias:

Podrán presentarse aquellas empresas comunitarias que, con arreglo a la legislación del Estado en que estén establecidas, se encuentran habilitadas para realizar la prestación de que se trate, según lo establecido en el artículo 58 del RD 3/2011 de 14 de noviembre, por el que aprueba el TRLCSP.

Empresas no comunitarias:

Las personas jurídicas del Estado no miembros deberán justificar mediante informe de la respectiva Misión Diplomática Permanente Española, que se acompañará a la documentación que se presente, que el Estado de procedencia de la empresa admite a las empresas españolas en la contratación con las Administraciones Públicas.

1.3. Unión temporal de Empresas:

Cuando dos o más empresas acudan a una licitación constituyendo una unión temporal, cada uno de los empresarios que la componen deberá acreditar su personalidad, capacidad y representación, debiendo indicar en documento privado los nombres y circunstancias de los empresarios que la suscriban, la participación de cada uno de ellos y la persona o entidad que durante la vigencia del contrato ha de ostentar la plena representación (artículo 59 del RD 3/2011 de 14 de noviembre, por el que aprueba el TRLCSP)

b) Y documentos acreditativos de la representación:

La persona con poder de representación, deberá acompañar copia de sus poderes, notarial o administrativamente, junto a su Documento Nacional de Identidad o, en su caso, el documento que haga sus veces.

2. Declaración responsable de tener plena capacidad de obrar y no estar incurso en las prohibiciones de contratar previstas en el artículo 60 del TRLCSP (Anexo II)

3. Todas las personas jurídicas que deseen presentarse a la licitación deberán adjuntar la siguiente documentación para la **identificación del titular real** (los Artículos 3 y 4 de la ley de prevención de blanqueo de capitales ley 10/2010, del 28 de abril):

Identificación de la persona o personas físicas que en último término posean o controlen, directa o indirectamente, un porcentaje superior al 25 % del capital o de los derechos de voto de una persona jurídica, o que por otros medios ejerzan el control, directo o indirecto, de la gestión de una persona jurídica. Se exceptúan las sociedades que coticen en un mercado regulado de la UE o de países terceros equivalentes (Anexo III).

4. Solvencia:

- económica acreditada mediante la cifra anual de negocio no inferior al presupuesto máximo del lote al que se presenten. Esta cifra se acreditará mediante la presentación de copia de las cuentas anuales de los ejercicios 2015 y 2016.



- Técnica: será acreditada mediante la presentación de certificaciones que acrediten experiencia de al menos 5 años como proveedor de este tipo de suministros. Además las empresas que opten a los lotes 2 y 5 deberán acreditar estar en posesión de la ISO 9001 y para el lote 6 la certificación PECAL/AQAP 2010.

B.- Sobre nº2.- Propuesta técnica

Deberá incluirse en este sobre la oferta técnica que se presenta de acuerdo a la descripción realizada en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Además, dentro del sobre nº2 de la propuesta técnica, deberá incluirse, obligatoriamente, copia de la documentación de la propuesta técnica en formato electrónico

No se admitirán datos económicos en la propuesta técnica, siendo causa de exclusión.

C.- Sobre nº 3.- Propuestas económicas.

Oferta económica, según modelo incluido como anexo I, mostrándose el IVA desglosado.

FIIAPP F.S.P. no aceptará ninguna propuesta donde los sobres recibidos lleguen manipulados (no cerrados, abiertos, rasgados, etc.)

p Aspectos comunes a la propuesta administrativa, técnica y económica.

- Las propuestas deberán estar redactadas en idioma español y francés (opcional).
- No se aceptarán aquellas proposiciones que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente lo que la FIIAPP F.S.P. estime fundamental para considerar la oferta.
- Cada licitador no podrá presentar más que una sola proposición. Tampoco podrá suscribir ninguna proposición en agrupación temporal con otras, si lo ha hecho individualmente o figura en más de una. La infracción de estas normas dará lugar a no admitir a la licitación a ninguna de las propuestas por él suscritas.



Todos los documentos que se presenten deberán ser originales o fotocopias autenticadas, excepto el resguardo de la garantía provisional, que necesariamente deberá ser original.

Si la documentación es notarial se atenderán a los requisitos que en materia de legitimación establece la Ley y el Reglamento Notarial.

Para el presente proceso también podrán ser validados los documentos sellados por parte de la Fundación en el Registro como copia fiel de los originales.

13. CERTIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS

Recibidos los sobres por el Secretario de la Mesa de Contratación, se reunirá la Mesa de Contratación, para calificar previamente los documentos presentados en tiempo y forma.

Si la mesa observase defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, lo comunicará verbalmente y por escrito a los interesados, concediéndose un plazo no superior a tres días hábiles para que los licitadores los corrijan o subsanen bajo apercibimiento de exclusión definitiva del licitador si en el plazo concedido no procede a la subsanación de la documentación.

En este supuesto, las empresas licitadoras a las que se requiera para subsanar los defectos, deberán remitir la documentación solicitada, mediante la presentación de la misma, inexcusablemente, en el Registro.

Posteriormente se reunirá de nuevo la Mesa de Contratación para adoptar el oportuno acuerdo sobre la admisión definitiva de los licitadores a la vista de las subsanaciones recibidas.

14. MESA DE CONTRATACIÓN.

La composición de la Mesa de Contratación será la siguiente:

Presidente: Director FIIAPP, F.S.P

Vocales: 1. Secretario General de la FIIAPP, F.S.P
2. Director Área Justicia y Seguridad de la FIIAPP, F.S.P
3. Responsable de equipo Área Justicia Y Seguridad de FIIAPP, F.S.P
4. Técnico del Área de Justicia y Seguridad de la FIIAPP, F.S.P

5. Técnico especialista, Área Justicia y Seguridad de la FIIAPP F.S.P.

Secretario: Responsable de Asesoría Jurídica.

La mesa de contratación se apoyará en una Comisión de valoración para los aspectos técnicos de la licitación formada por un representante de cada uno de los cuerpos de seguridad que participan en el proyecto.

15. APERTURA DE PROPUESTA ECONÓMICA

La apertura del sobre de las propuestas económicas de las diferentes ofertas se realizará por parte de la Mesa de Contratación en sesión pública el 16 de enero de 2018 a las 12:00 horas en la sede de FIIAPP F.S.P.

16. BAREMACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La baremación de las propuestas realizadas se hará de acuerdo a la oferta económica y técnica.

Para la ponderación técnica,

- Se otorgará la puntuación en función de la baremación de los diferentes criterios que aparece en la tabla

LOTE 1

Valoración TÉCNICA	MÁXIMO 60 PUNTOS
Mejora de la calidad exigida en el calzado (suela aislante (5pts), ligereza (5pts), impermeabilidad,(5pts))	15
Accesorios para el cinturón (funda de grilletes (5pts), porta guantes(5pts), anilla porta defensa(5pts))	10
En el pantalón de deporte que la malla y el propio pantalón sean dos piezas independientes	10
Mejora de la calidad exigida en las prendas textiles (traspirables(2pts), uniformes con almohadillas(3pts)) y mejoras en el diseño como bolsillos portabolígrafos(3pts), engarces para	10



cordón de silbato(2pts))	
Suministro de boinas con la insignia de la gendarmería	15
	TOTAL:60

LOTE 2:

Valoración TÉCNICA	MÁXIMO 60 PUNTOS
Serigrafía en la funda del chaleco antibalas	20
Peso de los objetos del suministro (El que menor peso tenga se llevará los 10 puntos y el resto proporcional)	10
Confort (almohadillado(5pts) , ergonomía (5pts)	10
Mejora en la calidad y prestaciones técnicas por encima de lo solicitado (mejor resistencia(5pts), tejido funda transpirable(5pts), facilidad de lavado(10pts))	20
	TOTAL:60

LOTE 3.

Valoración TÉCNICA	MÁXIMO 60 PUNTOS
Serigrafía	5
Accesorios extra para chaleco molle(cada funda extra 5pts hasta un máximo de 10):	10
Mejora técnica en las gafas tácticas por encima de lo requerido (mayor protección(5pts), accesorios(5pts), lentes suplementarias. (5pts)	15
Mejora técnica en las rodilleras y coderas por encima de lo requerido (resistencia(5pts), ajustes(5pts))	10
Mejora técnica en el chaleco molle por encima de lo requerido (Capacidad de colocar placas de protección balística en chaleco 20 pts, ...)	20
	TOTAL:60



LOTE 4.

Valoración TÉCNICA	MÁXIMO 60 PUNTOS
Mejoras técnicas más allá de lo recogido en el pliego (aislamiento(5pts) y confort esterilla, (5pts) Confort(5pts) y resistencia(5pts) de la mochila, calidad de la brújula(10pts)	30
Facilidad de empleo de la mosquitera en terreno abierto	15
Bolsas de transporte para el material de montaña.	15
	TOTAL:60

LOTE 5.

Valoración TÉCNICA	MÁXIMO 60 PUNTOS
Prestaciones técnicas por encima de las estipulaciones del pliego (alcance(15pts), duración baterías, (15pts))	30
Posibilidad de recarga de las linternas medias en vehículo con sistema de anclaje del cargador.	10
Ligereza y portabilidad de los equipos	5
Posibilidad de mantenimiento en zona	10
Accesorio de ajuste al cinturón o chaleco molle de la linterna táctica.	5
	TOTAL:60

LOTE 6.

Valoración TÉCNICA	MÁXIMO 60 PUNTOS
Facilidad de transporte	10
Facilidad de montaje/desmontaje	10
Piezas de repuesto(la oferta con mayor número de piezas críticas de repuesto se llevará los 10 pts y el resto se	10



prorrateará)	
Solución integral compacta	20
Camiones con serigrafía	10
	TOTAL:60

LOTE 7.

Valoración TÉCNICA	MÁXIMO 60 PUNTOS
Accesorios (cascos, micrófonos, etc)	10
Baterías de repuesto	20
Cargadores de repuesto	20
Accesorio para el transporte del equipo en el cinturón o chaleco molle	10
	TOTAL:60

LOTE 8.

Valoración TÉCNICA	MÁXIMO 50 PUNTOS
Mejoras técnicas sobre el material no recogidas en los pliegos (mayor capacidad de almacenaje (15pts) , (10pts))	25
Mayor periodo de garantía(El que mayor periodo oferte se llevará los 25 puntos y el resto proporcional)	25
Valoración ECONÓMICA	TOTAL: 50

LOTE 9.

Valoración TÉCNICA	MÁXIMO 60 PUNTOS
cámara de mejores prestaciones,	22,5
Incluir en los maletines de policía judicial mayor número de equipos o equipos complementarios	22,5
Extensión de la garantía	15
	TOTAL:60

**LOTE 10.**

Valoración TÉCNICA	MÁXIMO 60 PUNTOS
Accesorios extras (más tetrápodos(15pts), equipos de señalización(15pts)	30
Facilidad de almacenamiento y transporte	30
	TOTAL:60

LOTE 11.

Valoración TÉCNICA	MÁXIMO 60 PUNTOS
Aumento del tiempo de operación	20
Integración de cámaras visibles e IR	20
Posibilidad de ver la imagen en varios dispositivos simultáneamente	10
Piezas de repuesto (hélices, baterías, etc)	10
	TOTAL:60

LOTE 12

Valoración TÉCNICA	MÁXIMO 60 PUNTOS
Disminución del peso de las placas (El que menor peso oferte se llevará los 20 puntos y el resto prorrateado)	20
Disminución del peso del escudo	20
Extensión de la garantía	20
	TOTAL:60

LOTE 13

Valoración TÉCNICA	MÁXIMO 60 PUNTOS
Otros accesorios además de los indicados (El que aporte más accesorios se llevará los 60 puntos)	60
	TOTAL:60

LOTE 14.

Valoración TÉCNICA	MÁXIMO 60 PUNTOS
---------------------------	-------------------------



Otros accesorios además de los indicados en los botiquines (El que aporte más accesorios se llevará los 60 puntos)	30
Ligereza de las camillas tácticas	30
	TOTAL:60

LOTE 15.

Valoración TÉCNICA	MÁXIMO 60 PUNTOS
Suministro de más herramientas de las solicitadas (El que aporte más accesorios se llevará los 50 puntos)	50
Potencia del compresor	10
	TOTAL:60

Para aplicar la ponderación económica se hará la valoración sobre el presupuesto total de cada empresa para cada lote de forma independiente.

La formulación empleada será:

- 1: Mejor oferta económica: puntuación máxima (40 puntos)

Resto de ofertas:

Base de aplicación: puntuación máxima x $\frac{\text{Oferta que se valora}}{\text{mejor oferta}}$

- 2: Aplicación del criterio de proporcionalidad.

Valoración económica: puntuación máxima x $\frac{\text{Puntuación máxima}}{\text{Base de aplicación}}$

17. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona mediante la oportuna adjudicación del contrato por el Órgano de Contratación, a propuesta de la Mesa de Contratación. El Órgano de contratación deberá motivar su decisión si disiente de la propuesta de la mesa.

El contrato se adjudicará en el plazo máximo de 60 días desde la apertura de plicas en sesión pública.

La adjudicación del contrato será notificada a los licitantes por escrito mediante un fax o correo electrónico facilitado.



18. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El documento de formalización del contrato se otorgará dentro del plazo de 60 días, a contar desde el siguiente al de recepción de la notificación de la adjudicación.

Cuando por causas imputables al contratista, no pudiese formalizarse el contrato dentro del plazo indicado, la FIIAPP F.S.P. podrá acordar la resolución del mismo, previo el preceptivo trámite de audiencia del interesado.

El contrato tendrá carácter privado, siendo competente el orden jurisdiccional civil para conocer de las controversias que surjan en su interpretación o aplicación.

19. NORMAS REGULADORAS

El contrato que se suscriba tendrá carácter privado y se registrará por:

- Las cláusulas contenidas en este Pliego.
- El Manual de Contratación de Suministros y Servicios de la FIIAPP F.S.P..
- Lo establecido en la Ley 50/2002 de Fundaciones
- Lo establecido por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

El desconocimiento del contrato en cualquiera de sus términos, de los documentos anejos al mismo, o de las instrucciones, pliegos o normas de toda índole dictados por la FIIAPP F.S.P. que puedan tener aplicación en la ejecución de lo pactado, no eximirá al empresario de la obligación de su cumplimiento.

Según lo dispuesto en el artículo 21.2 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, el orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en relación con los efectos, cumplimiento y extinción de los contratos privados. Este orden jurisdiccional será igualmente competente para conocer de cuantas cuestiones litigiosas afecten a la preparación y adjudicación de los contratos privados.

20. RÉGIMEN DE PAGOS

La facturación se realizará de la siguiente manera: un 25% a la firma de contrato y 75% tras la entrega y aprobación por FIIAPP, F.S.P. de los



FIIAPP

COOPERACIÓN ESPAÑOLA



suministros en el lugar establecido para cada lote en los pliegos de Prescripciones Técnicas.

El adjudicatario tiene derecho al abono del precio convenido, con arreglo a las condiciones establecidas en el contrato, correspondiente a los trabajos efectivamente realizados y formalmente recibidos por la Fundación.

21. SUBCONTRATACIÓN

Las actividades objeto de este contrato deberán ser ejecutadas directamente por la empresa adjudicataria. Con carácter excepcional, la FIIAPP F.S.P. podrá autorizar la subcontratación de personal o tareas vinculadas al objeto del contrato por empresa distinta a la adjudicataria, en los términos previstos por los artículos 227 y 228 de la TRLCSP. La aceptación deberá ser expresa. Será requisito imprescindible que la empresa subcontratista esté al corriente de pago de las obligaciones de pago de sus obligaciones fiscales y de Seguridad Social.

La empresa adjudicataria será responsable ante FIIAPP F.S.P. por la actuación de la empresa subcontratada en todos los ámbitos, incluyendo la calidad del servicio, plazo de entrega, finalización, obligaciones con relación al tratamiento de datos e información, así como el cumplimiento por la empresa subcontratada de sus obligaciones sociales y fiscales.

22. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

Son causas de resolución del contrato las establecidas en los artículos 223 y 299 del TRLCSP.

23. INICIO DE LOS TRABAJOS

La fecha oficial de comienzo de los trabajos será un día después de la formalización del contrato.

ANEXO I
1 por lote

PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D./D^a.....mayor de edad, vecino de..... y con D.N.I. nº..... en nombre propio o en representación de la Empresa....., con domicilio social en....., y NIF nº al objeto de participar en el concurso:

"XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX"

Convocado por la Fundación Internacional y para Iberoamérica de Administración y Políticas Públicas, manifiesta lo siguiente:

Se compromete a ejecutar la prestación a la que concursa con sujeción a los requisitos y condiciones exigidas por el precio de:

Honorario.....€
%IVA€
Total€

(indicar desagregado precio e IVA. La presentación sin desagregar el precio e IVA excluye la oferta económica.)

En.....,a.....de.....
....de 2017. (Lugar, fecha y firma del licitador)

Fdo:



ANEXO II

DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./Dña., con D.N.I., actuando en representación de, con C.I.F., con domicilio social en, en calidad de, interesado en el procedimiento de adjudicación convocado por la Fundación Internacional y para Iberoamérica de Administración y Políticas Públicas.

Por la presente **DECLARO RESPONSABLEMENTE**, a los efectos previstos en el artículo 146.1 c) del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRCLSP) aprobado mediante Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre.

- No incurrir mi representada en causa de prohibición para contratar con el sector público conforme a lo previsto en el artículo 60.1 del TRCLSP
- Hallarme al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de comprometerme a aportar la justificación acreditativa de tal requisito antes de la formalización del contrato conforme a lo previsto en el Pliego de Condiciones Generales por el que se rige la contratación, de resultar mí representada adjudicataria.

En,....., a..... de.....de 2017.

(Lugar, fecha y firma del licitador)

Fdo:

ANEXO III

Declaración responsable personas jurídicas

D. (...), con N.I.F.(...), en calidad de (apoderado, director general, administrador único...) del (), con N.I.F. (...), y con domicilio a efectos de notificaciones en (...), nº (...), (CP), (Localidad), a los efectos de dar cumplimiento a lo previsto en la normativa vigente de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo,

CERTIFICA

1 - Que los datos consignados en la documentación aportada para cumplir con la obligación de identificación formal establecida en el artículo 4 del Reglamento de la Ley 10/2010 son veraces, estando toda la información aportada vigente:

SI

NO

2 - Que la estructura de propiedad o control de la sociedad a la que representa es la siguiente:

No existe ningún socio / accionista con una participación superior al 25%.

Que la relación de los socios / accionistas con una participación superior al 25% es la siguiente:

NOMBRE COMPLETO DEL SOCIO O ACCIONISTA	PF / PJ	IDENTIFICACION	NACIONALIDAD	PARTICIPACIÓN (%)

PF: persona física / PJ: persona jurídica

3 – Que las personas físicas que en último término poseen o controlan, directa o indirectamente, un porcentaje superior al 25% del capital o de los derechos de voto de la persona jurídica a la que represento, o que a través de acuerdos o disposiciones estatutarias o por otros medios ejercen el control, directo o indirecto, de la gestión de la persona jurídica, son:

No existe ninguna persona o personas físicas que en último término posea o controle, directa o indirectamente, un porcentaje superior al 25 % del capital o de los derechos de voto la mercantil a la que represento, o que por otros medios ejerza el control, directo o indirecto, de la gestión de dicha mercantil.¹

Los siguientes:



NOMBRE COMPLETO DEL TITULAR REAL	IDENTIFICACION	NACIONALIDAD	CONTROL (%)

4 - Que actúan como administradores, miembros del Patronato (para fundaciones) o miembros de la Junta Directiva (para asociaciones):

NOMBRE ADMINISTRADOR	PF / PJ	IDENTIFICACION	NACIONALIDAD

En el caso de que alguno de los administradores, patronos o miembros de la junta directiva anteriormente mencionados sea una persona jurídica, indicar el nombre de la persona física nombrada por el administrador persona jurídica:

SOCIEDAD	NOMBRE ADMINISTRADOR	IDENTIFICACION	NACIONALIDAD

Y para que conste, y a los efectos requeridos, se expide la presente.

En (...), a (...) de (...) de (...)